

Obstaculo

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION



Nº. 350-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 03 de Octubre del 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente Ejercicio Presupuestal;

Que, con Resolución Ministerial Nº 214-98-SA/DM, se designa al Instituto Nacional de Salud como Unidad Especial del Ministerio de Salud para proporcionar apoyo administrativo y gerencial de los fondos de donación y contrapartida peruana de la actividad VIGIA;

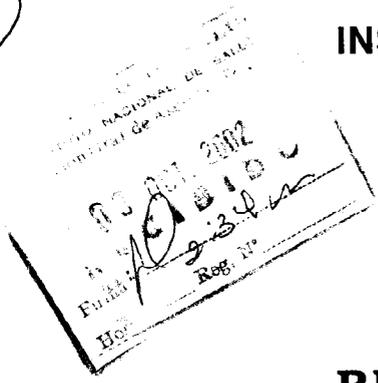
Que, por Resolución Jefatural Nº 005-2002-J-OPD/INS, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2002;

Que, el artículo 7º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual será aprobado por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, establece que las licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas no contenidos en el Plan Anual deberán ser aprobados por el Titular del Pliego para su inclusión en el mismo, lo cual deberá informarse al CONSUCODE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha aprobación;

Que, a través del oficio P. Vigía Nº 0796-02 y del oficio P. Vigía 0797-02, la Directora del Proyecto VIGIA, solicita la adquisición de **dos (2) servidores de red central**, para ser destinados a facilitar el manejo de la información proveniente de la red nacional de epidemiología (RENACE) y a facilitar el manejo de la información del software del sistema de vigilancia entomológica a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental, respectivamente; compra que no se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al año 2002, la misma que amerita llevar a cabo una Adjudicación Directa Pública, al alcanzar un valor referencial de S/. 186,784.00 Nuevos Soles, el mismo que cuenta con el financiamiento del Proyecto Vigía;

Handwritten signature



Que, a través del Informe N° 152-2002-DE-OEPP-OGAT/INS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se comunica que el gasto a ejecutarse, cuentan con la correspondiente disponibilidad presupuestal;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2001-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2002; la Adjudicación Directa Pública para la adquisición de **dos (2) servidores de red central**, para ser destinados a facilitar el manejo de la información proveniente de la red nacional de epidemiología (RENACE) y a facilitar el manejo de la información del software del sistema de vigilancia entomológica a cargo de la Dirección General de Salud Ambiental, respectivamente.

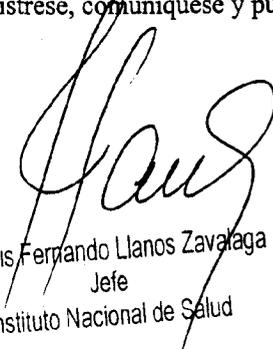
Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Pública
Objeto	: Adquisición de equipos de cómputo
CIU	: 5239
Síntesis de las especificaciones	: Servidor de red central, procesador tipo "Pentium 4", con velocidad de procesamiento de 1.4 GHz o superior
Tipo de moneda	: Nuevos Soles
Valor estimado	: S/. 186,784.00
Fuente de financiamiento	: Donaciones y transferencias
Mes de ejecución	: Setiembre
Nivel de centralización	: Lima

**Artículo 2°.- INFORMAR** al Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa-PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a los órganos de la entidad que corresponda y al Proyecto VIGIA

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es una copia fiel al original que he tenido a la vista y que he devuelto el acto al interesado.

Lima, 04/10/2002

Sr. CARLOS VILASQUEZ DE VILASCO  
SECRETARIO

